



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 25 OCT 2021

PROCESO EJECUTIVO RAD. 2017-0210

En vista del informe secretarial que precede y en atención a la documental que reposa en el expediente, téngase por notificada por conducta concluyente a la aquí demandada **Gales Asociados S.A.S.**, la cual dentro de la oportunidad legal y a través de apoderado judicial contestó la demanda y formuló medios exceptivos de mérito -ver folios 14 a 20 del C. 4-.

Reconózcasele personería al abogado **Nepomuceno Vargas Patiño**, para que actúe como apoderado judicial de la aquí demandada **Gales Asociados S.A.S.**, en las condiciones y para los fines del poder conferido.

En aras de imprimir celeridad y economía procesales a este juicio, téngase en cuenta que el apoderado de la parte aquí ejecutante ya se pronunció frente a la contestación y excepciones presentadas por el mandatario judicial de la demandada **Gales Asociados S.A.S.** -ver folios 21 a 22 *ibidem*-, por lo que no hay lugar a correr traslado para ello.

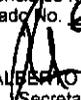
A efecto de continuar con el trámite pertinente se señala como fecha para llevar a cabo la audiencia inicial prevista en el artículo 372 del C.G. del P, la hora de las 8:30 am del día 18 de noviembre de 2021.

Se requiere a las partes interesadas para que se sirvan informar al Despacho las direcciones de correo electrónico, tanto de los sujetos procesales, como de abogados y demás intervinientes.

Lo anterior, para lograr y asegurar la conexión respectiva y proceder a su realización al ser requisitos necesarios en razón de aquella y cuya plataforma deben tener disponible para esos efectos.¹

NOTIFÍQUESE (2),


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 65, hoy 26 OCT. 2021  PABLO ALBERTO TELLO LARA Secretario

¹ Decreto 806 de 2020 y Sentencia STC7284 de 2020, radicación No. 25000-22-13-000-2020-00209-01. Sala Casación Civil. MP Octavio Augusto Tejero Duque. Corte Suprema de Justicia.